LA POBLACIÓN DE PULIANAS EN EL SIGLO XVIII SEGÚN EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

Introducción

El Catastro del Marqués de la Ensenada se creó como consecuencia de la necesidad de una reforma fiscal que llevara a mejorar la hacienda del reino.
Recibe el nombre del que fuera ministro del reino bajo el reinado de Fernando VI y se confección entre los años 1750 a 1760. El censo de cada población se iniciaba con un interrogatorio o cuestionario de 40 preguntas previamente establecidas (ver anexo), que debían responder un equipo catastral formado por el alcalde, un juez delegado, un perito, un regidor, un cura, algún vecino del pueblo y un escribano que dejaba constancia de las respuestas.
A través de estas Respuestas Generales se dejaba constancia de todo lo referente a la población de interés recaudatorio, esto es: nombre del lugar, jurisdicción, impuestos a la corona y a la iglesia, extensión y limites, clases de tierras, especies sembradas, unidades de medida empleadas, cantidad y precio de la producción, ganados, molinos y otras maquinarias, censo de población, conventos e iglesias, entre otros.
Debido a la fiabilidad y a la descripción detallada del censo, es de gran utilidad para el estudio de las antiguas poblaciones castellanas en varios niveles: histórico, económico, geográfico, agrícola, fiscal, estadístico o social.

Respuestas Generales del Catastro de Pulianas

Lugar de Pulianas la Alta. Respuestas Generales dadas por la Justicia y peritos de el.

1ª pregunta: Dijeron que este lugar se llama Pulianas la Alta de la vega unida a la ciudad de Granada y responden…

2ª pregunta: Que este lugar es realengo dependientes directamente del rey es decir, cuyo señor jurisdiccional es el mismo rey y como tal permite a S.M. todos los derechos de Alcabalas cientos real censo de población y demas que pagan y que la referida ciudad de granada de los sujetos quedan regulados por este lugar nombra anualmente los alcaldes los regidores que componen este consejo… y responden…

3ª pregunta: Que el termino de este lugar tiene media legua corta desde Levante a Poniente y desde el norte al sur un cuarto de legua y de circunferencia cinco cuartos de legua poco mas o menos. Otro termino linda por levante con los terminos de los lugares de Alfacar y Nivar, y por poniente con el termino del lugar de Maracena. Por el norte con el termino de peligros y quejar y por el sur con los terminos de los lugares de Jun y Pulianillas. Y tiene la figura de Manso en…

4ª pregunta: Que en este lugar y su termino hay tierras calmas de regadio de vegas, olivares, viñas y tierras de secano cuyas tierras producen de tres a tres

años guardando su orden uno de cual año de barbecho y otro de siembra y que las tierras de regadio de la vega, Viñas y olivares producen sin interrupcion todos los años excepto la tierra calma de regadio que necesita un año de descanso, esto se entiende barbecho blanco a falta de estiercoles y agua de quienes necesitan otras tierras para que produjeren todos los años por cuya razon no fructifican mas quieren año si y otro no hay --- Bosques ni matorrales y responden…

5ª pregunta: Que estas tierras calmas de regadio de Vega, olivares y viñas hay de las tres especies, de buena, mediana y mala calidad y en las tierras de secano hay de buena, mediana y mala calidad y alguna infructifera por su naturaleza y responden…

6ª pregunta: A la sexta pregunta dijeron que en la tierra calma de regadio y viñas hay plantio de olivos morales e higueras y en las de secano algunas encinas en muy corta porcion y en el juncal hay una alameda de alamos blancos y mimbres propia de la real propia de la real Cartuja de Granada y responde…

7ª pregunta: Dijeron que se refieren a lo que tienen dicho en la pregunta antecedente y responden…

8ª pregunta: Que el plantio de olmos y morales hay algunos puestos con orden y por hileras y otro sin ella hecho el plantio en medio de las hazas sus orillas y margenes como resultara del reconocimiento que el tiene y responden…

9ª pregunta: Dijeron que de la fanega de tierra…que usan en este lugar y su termino en las tierras calmas de regadio olivares y viñas es por manjales y que cada uno de ellos tiene cien estadales que corresponden a veinte y cinco baras en cuatro Castellanas y cada nueve manjales componen una fanega de tierra y que en las tierras de secano usan de la medida de fanega que cada una de ellas tiene doce zelemines y que cuando los manjales de la tierra calma de regadio se siembran de trigo si son de buena calidad se les hecha regularmente dos zelemines y medio de trigo si se mermara dos zelemines y si es de mala calidad zelemin y medio y cuando por algunos labradores se siembran estos manjales de lino que es en muy corta porcion y solo en los manjales de buena calidad a falta de agua y estiércol se le hecha tres zelemines y medio de linaza y cuando estos manjales de buena calidad se siembran de Abas se les hecha regularmente cuatro zelemines de Abas y que en las tierras de secano se siembra tan solamente trigo y zebada y otra muy poca que sera una cuarta parte de otra tierra y que cada fanega de tierra si es de buena calidad cuando se siembra de trigo se le hecha una fanega de otro grano si se mermara Tres cuartillas y si se mata Ocho Zelemines y cuando estas fanegas se siembran de zebada si son de buena calidad se les hecha una fanega de otro grano si se mermara tres cuartillas y si de mala Ocho zelemines y cuando se ofrecen algunas ventas o compren las de otros manjales o fanegas de tierra de secano si hay alguna diferencia se arreglan a la medida de Granada (manco de Avita) y responden…

10ª pregunta: Que en la vega de este lugar habrá hasta tresmil marjales de mala calidad y respecto a que estos marjales necesitan un año de intermedio Se sembraran todos los años un mill y un mill y cuatrocientos marjales los un mill y doscientos de trigo y los trescientos restantes de Abas y lino, y de la tierra calma de regadio plantados de olivar habra hasta setecientos marjales los trescientos de buena calidad ciento y cincuenta de (mejorana) Y los restantes de mata y en las tierras plantadas de viña habra hasta cuatrocientos marjales de buena calidad cuatrocientos de mejorana Y los quinientos restantes de mala calidad y en las tierras de secano habra hasta ciento y veinte fanegas las veinte de buena calidad cuarenta de mejorana y cuarenta de malas y las veinte restantes de tierra infructífera por su naturaleza y responden…

11ªpregunta: Dijeron que como queda dicho a la respuesta...se coje en este lugar lino, abas, lino, cebada, azeite y vino y se advierte que aunque por algunos labradores se siembran algunas semillas de secano en muy corta porcion y solo para el gasto y consumo de sus casas y responden…

12ªpregunta: Dijeron que un marjal de tierra calma de regadio si es de buena calidad sembrado de trigo en la conformidad que queda expresado puede producir cada año regulando Por un quinquenio dos fanegas de trigo, si se mermara Cinco cuartillas y si es mala tres cuartillas y cuando estos marjales de buena calidad se siembran de abas puede producir cada uno dos fanegas y si se siembran de linaza pueden producir dos arrobas de lino y en las tierras de secano cuando estas se siembran de trigo si es de buena calidad pueden producir cada fanega cinco fanegas de grano si se mermara tres fanegas y si es mala dos..otra tierra toda ella muy endeble y de muy poca sustancia y lo mismo producen cuando se siembran de linaza Y responden…

13ªpregunta: Dijeron que cada marjal de tierra de la vega de este lugar que se hallan plantados de viña pueden producir siendo de buena calidad dos cargas de uvas, si se mermara carga y media y si es mala media carga y si estas se pisan pueden producir cava carga de uvas cinco arrobas y media de Mosto y los manjales que se hallan plantados por orden y por yleras se le regula A cada manjal por ocho olivos campales y que estos pueden producir si son de buena calidad tres fanegas de aceituna si se mermara dos fanegas y si de mala fanega y media y que cada fanega de aceitunas libre de diezmo y (maguila) Puede producir catorce libras de azeite y por lo que hace a los olivos y morales que se hallan en medio de las haras sus orillas y márgenes a los referidos olivos regulan la misma utilidad que a los que se hallan plantados con orden y por lo que hace a morales se pueden plantar…ocho en cada manjal y se le regula a cada uno estos que pueden producir a dos arrobas de hoja Y si se verificara que un manjal de tierra se plantara de higueras en este caso se pudieran plantar ocho y en la conformidad que oy esta hecho el plantio se regula a cada higuera que puede producir a quatro arrobas y por lo que hace a las estacas de olivo esten con orden o sin ella se le regula a cada uno que puede producir dos zelemines de aceituna y a los plantones no se le regula cosa alguna y responden…

14ªpregunta: Regularmente se vende cada fanega de trigo un año con otro a veinte reales, la de cebada a doce reales, la de abas a quince reales, la de lino a treinta reales, la de oja de moral a dos reales y medio, la arroba de aceite a quince reales y la de mosto a cuatro reales y la arroba de higos a dos reales y respecto de aver en este termino algunas encinas de diferentes dueños se le regula a cada una una fanega de vellota la que regularmente se vende a nueve reales y responde…

15ªpregunta: Que los labradores de este lugar pagan diezmo, primicia y boto de santiago en esta conformidad: por varon de diezmo y tercio, diezmo una fanega de todos frutos de cada diez que cojan o arrobas de todas sus cosechas lo que permita la santa iglesia de granada y por lo que hace a primicias pagan tambien media fanega en llegando A cinco de todos los granos y semillas que cojen y por lo que hace del boto de santiago pagan media fanega por cada yunta de las con que siembran y aunque no la tengan pagan tambien la media fanega aunque no cojan las cinco, que es cuando se debe la Primicia si cojen de otros frutos y en este caso pagan la media fanega de lo mejor y en quanto a los demas otros impuestos sobre las otras tierra como es el del real censo de población que se paga a SM y en su real nombre lo cobran los alcaldes de este lugar por quien se pone en la tesoreria de la ciudad de granada y que tambien hay sobre otras tierras algunos otros censos particulares y memorias que no saben a la cantidad que podran ascender por lo que se remiten a lo que los vecinos y forasteros hacendados en este lugar declaren en sus respectivas relaciones y responden…

16ªpregunta: El diezmo de trigo de este lugar y su termino en atención a que la real Cartuja y el convento de los martires de granada no pagan diezmo de las tierras que tienen en el termino de este lugar su regula podra ascender un año con otro a sesenta fanegas de trigo poco mas o menos y el de cebada a quince fanegas poco mas o menos y por lo que hace del diezmo de (minuria) Este se arrienda Por otra santa iglesia de granada juntamente con el de los lugares de Jun Pulianillas y peligros en cuya inteligencia se le regula a este pueblo un año con otro según el todo de lo que suele arrendar un mill reales de vellon Y en mosto y azeite tres mill reales de vellon y la primicia de este lugar ascendera un año con otro de todos los granos y semillas a diez y seis fanegas y por lo que del boto de santiago ascendera un año con otro a doce fanegas de todos los granos y semillas y responden…

17ªpregunta: En este lugar hay tan solamente dos molinos de aceite uno es propiedad del convento y religiosos carmelitas descalzos de la ciudad de granada a quien se le regula su utilidad un año con otro quinientos reales de vellon, y como es propio de los herederos de don agustin del baño vecinos de granada a quienes se les regula de utilidad un año con otro por la temporada que corre quinientos reales de vellon y responden…

18ªpregunta: En este lugar y seu termino no hay cosa alguna de lo que pregunta.

19ªpregunta: En este lugar habra hasta seis colmenas y se le regula de utilidad a los dueños de ellas por cada una de utilidad a cuatro reales de vellon cada una y responden…

20ªpregunta: En este lugar hay tan solamente algun ganado bacuno mulas caballar yeguar y asnar solo para sus labores y trafico, y asi mismo algun ganado de senda que crian para el consumo de su casa y responden…

21ªpregunta: Que en este lugar hay sesenta y ocho vecinos y fuera del pueblo cinco y responden…

22ªpregunta: En este pueblo habra sesenta y cinco casas poco mas o menos y de ellas cuatro inabitables y fuera del pueblos hay tambien cinco casas sobre las que pagan al real censo de población por estar inclusas haciendas y algunas pagan censos particulares y memorias los que declararan sus dueños en sus relaciones y responden…

23ªpregunta: Este comun tiene tan solamente por propios una haza de cinco manjales de tierra calma de regadio sobre la que le pagan a este comun anualmente nueve reales de vellon de huertos pertenece a vendita a censo y responden…

24ªpregunta: Que en este lugar no hay nada de lo que la pregunta refiere y responden…

25ªpregunta: En este lugar no hay gastos de justicia rejidores ni fiestas de corpus y responden…

26ªpregunta: Que este comun no tiene cargos algunos de justicia y que por los labradores y dueños de tierras se paga al real censo de población mil quinientos doce reales y veinte y quatro maravedíes anualmente los que percibe la parte de SM y responden…

27ªpregunta: Que en este lugar y su termino no hay cosa alguna de lo que pregunta y responden…

28ªpregunta: Que en este lugar y su termino no hay ningun empleo de alcabalas ni otro alguno enajenado de la real corona y responden…

29ªpregunta: Que en este lugar hay tan solamente una tienda para el abasto otra comun la que esta a cargo Pedro Manzeira a quien se le regula de utilidad doscientos y cincuenta reales anualmente por no venderse en otra tienda mas de azeite y eso no en todo el año, asimismo hay una carniceria la que esta a cargo de Juan … a quien se le regula de utilidad seis reales diarios asimismo hay un cortador que es Juan Crespo a quien se le regula por su trabajo cuatrocientos y ochenta reales anualmente y responden…

30ªpregunta: Que en este lugar no hay hospital alguno y responden…

31ªpregunta: Que en este lugar no hay cosa alguna de lo que pregunta refiere y responden…

32ªpregunta: Que en este lugar hay tan solamente un cirujano que lo es Blas Pozo a quien se le regula de utilidad dos reales diarios asi mismo hay un escribano de hechos que lo es juen Rodríguez callejas vecino de pulianillas a quien se le regula de utilidad por este pueblo treinta reales anualmente y responden…

33ªpregunta: Que en este lugar no hay oficios mecanicos y responden…

34ªpregunta: Que en este lugar no hay nada de lo que la pregunta refiere y responde…

35ªpregunta: Que habra en este lugar sesenta o setenta jornaleros a quienes se le regula un dia con otro dos reales diarios y responden…

36ªpregunta:Que en este lugar habra hasta seis u ocho pobres de solemnidad y responden…

37ª pregunta: Que en este lugar no hay nada de lo que la pregunta refiere y responde…

38ª pregunta: Que en este lugar hay un beneficiado Y un cura y asi mismo hay un sacristán que lo es Don Alfonso sanchez el que es secular al que se le regula de utilidad por razon de la sacristía quatro reales diarios y responden…

39ª pregunta: Que en este lugar no hay convento alguno de religiosos y religiosas y responden…

40ª pregunta: Que en este lugar no tiene SM finca alguna a excepcion de las que ban expresadas Como son Alcabalas, censo real de poblacion, y que ademas de las rentas provinciales y generales que se pagan a SM pagan tambien derechos la seda, Laja y utensilio aguardientes y cuarto en libra de jabon cuya cantidad a que asciende los referidos derechos no tienen presentes y se remiten a la declaracion y relacion jurada que este consejo hara separadamente y responden y en esta conformidad se termino este examen siendo ya puesto el sol de este dia al tenor del interrogatorio letra A que esta por causa Con asistencia de todos los convocados los que dijeron que lo eran declarando a las cuarenta preguntas en otro interrogatorio es cierto y verdadero y lo han ejecutado bien y fielmente según su practica inteligencia y leal saber y entender y sin agravio por malicia contra parte alguna lo que es verdad so cargo del juramento que tienen firmado Y que son de las edades Pedro Garrido Alcalde de cincuenta y ocho años, Manuel Rodríguez Alcalde de cuarenta y siete años, Thomas Diaz regidor de cuarenta y siete años, Juan Rodríguez Callejas escribano de hechos de cuarenta, Pedro de olmedo Perito de sesenta y cinco, Sebastián Rodríguez Perito de sesenta y el Joseph Callejas Perito de cuarenta y firmaron los que supieron con otro señor juez subdelegado y no firmo el doctor don Eusebio Salinas de ausencia que a modo fue presidente de cuerpo y fe Joseph Miguel Gomez de

Ortega, por los tres oficiales de consejo y por mi Juan Rodríguez Callejas, Pedro de olmedo, Joseph Rodríguez Calleja, Antonin Manuel del Bal…
Declaran en el lugar de Pulianas la Alta en once de septiembre de mill setecientos cincuenta y dos años, es señor Joseph Miguel Gomez de Ortega juez subdelegado esta comision en consecuencia de lo que esta mandado por auto provervio En el dia de hoy en los particulares de lo operado para que se (merina) Declaración jurada a los peritos que asistieron de las piezas de tierra de regadio olivares viñas secano y casas de este lugar y su termino sobre y en razon de la utilidad que les puede quedar a los vecinos que labran tierras de eclesiasticos después de pagar los arrendamientos y habiendo comparecido Sebastián Rodríguez y Pedro de Olmedo vecino de este lugar y peritos que asistieron al otro reconocimiento sumarial Por Antonin El escribano recibio Juramento por dios y a una cruz Según derecho de los referidos peritos los que habiendo jurado ofrecieron decir verdad y siendo preguntados al tenor del auto…dijeron que los vecinos de este lugar que labran tierras de eclesiasticos los manjales que labran lo que por ellos pagan de arrendamiento y la utilidad que les puede quedar después de pagando este en la forma siguiente…Primeramente Joseph Rodríguez Callejas vecino de este lugar por catorce manjales que labra propios de la congregación de san Phelipe de Granada paga de arrendamiento anualmente noventa reales y se le pregunta si puede quedar de utilidad después después de pagado otro arrendamiento cincuenta y seis reales de vellon, y francisco guerra labra propio de diferentes eclesiasticos cuarenta y seis manjales por los que paga anualmente de arrendamiento ciento y treinta reales de vellon y si le regula le puede quedar de utilidad un año con otro cuatrocientos y setenta y ocho reales de vellon y Pedro de Olmedo por treinta y dos manjales que labra propios de don Luis Juan de ordaz presbitero paga de arrendamiento ciento y cuarenta y cuatro reales y se le regula le puede quedar de utilidad un año con otro trescientos treinta y seis reales de vellon Item Joseph diaz por diez y nueve manjales que labra propios de don Luis Juan de ordaz presbitero vecino de granada paga de arrendamiento ciento y catorce reales y se le regula de utilidad un año con otro ciento ochenta y seis reales de vellon Item Luis Gonzalez por veinte y ocho manjales y dos fanegas de secano que labra propios de diferentes eclesiasticos de granada paga de arrendamiento ciento cuarenta y dos reales y se le regula de utilidad un año con otro dos cientos setenta y ocho reales de vellon item Pedro Garrido por cuarenta y seis manjales que labra propios de las Madres de santa ines paga de arrendamiento doscientos ochenta reales y ocho maravedis y se le regula le puede quedar le puede quedar de utilidad un año con otro cuatrocientos reales de vellon item Manuel Rodríguez Callejas por ochenta y nueve manjales que labra propios de Luis Juan de Ordaz presbitero paga de arrendamiento doscientos setenta y tres reales que son de utilidad un año con otro mil y sesenta y siete reales de vellon y dichos peritos dijeron que no tienen noticia de mas vecinos que labran tierras de eclesiasticos y que todo lo que llevan declarado es la verdad so cargo de juramento que tienen hecho bajo del cual lo han ejecutado bien y fielmente según su leal saber y entender y sin agravios por malicia contra parte alguna y que son de las edades el Pedro de olmedo de sesenta y cinco años y el Sebastián Rodríguez de sesenta y lo firmo el que supo y por el que dijo no saber un testigo como asi mismo el señor juez subdelegado de que doy fe Joseph Miguel Gomez de Ortega, Pedro de olmedo por Sebastián Rodríguez, Juan varela tabeada, Antemi Manuel del Bal …

La población de Pulianas a mediados del siglo XVIII

Denominación y territorio

El Lugar se llama Pulianas la Alta de la vega de Granada.
El término de este lugar tiene media legua corta desde levante a poniente y desde el norte al sur un cuarto de legua.
De circunferencia cinco cuartos de legua poco más o menos.
El término de Pulianas la Alta linda por levante con los términos de los lugares de Alfacar y Nivar, y por poniente con el término del lugar de Maracena. Por el norte con el término de Peligros y Güevejar . Por el sur con los términos de los lugares de Jun y Pulianillas. Y tiene la figura de Manso.

Régimen jurídico e Impuestos

La Población de Pulianas la Alta es Realengo, y pertenecen a S. M. el Rey todos los derechos de Alcabalas, Cientos, Real Censo de Población y demás que pagan.
Los vecinos quedan regulados por la jurisdicción de la ciudad de Granada, que nombra anualmente dos Alcaldes, dos Regidores y el Ministro Ordinario.
Son los Alcaldes de este lugar los encargados de recaudar los impuestos para la tesorería de la ciudad de Granada en nombre de S.M.
Los labradores y dueños de tierras pagan al real censo de población 1512 reales y 24 maravedíes anualmente los que percibe la parte de S.M.
Los labradores de este lugar pagan Diezmo, Primicia y Voto de Santiago en esta conformidad: por varón de diezmo y tercio, diezmo una fanega de todos frutos de cada diez que cojan o arrobas de todas sus cosechas.
Pagan Primicias de media fanega a la Santa Iglesia de Granada, llegando a cinco de todos los granos y semillas que cojan.
Pagan también el Voto de Santiago de media fanega por cada yunta, aunque no la tengan.

La economía

- Agricultura:

Hay tierras de regadío que producen sin interrupción todos los años excepto la tierra calma de regadío que necesita un año de descanso de barbecho blanco a falta de estiércoles y agua.
Hay tierras de secano que producen de tres a tres años guardando su orden, un año de barbecho y otro de siembra. Hay tierras de buena, mediana y mala calidad y alguna infructífera por su naturaleza.
Las tierras de regadío producen olivo, viñas, morales, higueras, habas y lino (en corta producción). Las de secano trigo, cebada y encinas (en corta producción),
No hay bosques ni pastos en el término de este lugar, solo un pequeño plantío de álamos blancos, olmos y mimbres.
En el pueblo se emplea como unidad de medida de tierra de regadio el marjal, que equivale a 100 estadales o a 25 varas cuadradas castellanas y una fanega de tierra equivale a 9 marjales.

En las tierras de secano se usa como medida la fanega que equivale a 12 celemines.
En la vega de este lugar hay unos 3000 marjales de tierra calma de regadío, 1000 de buena calidad, 800 de mediana y 1200 restantes de mala calidad. Respecto a que estos marjales necesitan un año de intermedio, todos los años se sembraran 1200 de trigo, 300 de habas y lino, 700 de olivo en las de buena calidad y 150 en las de mediana calidad 150, 400 marjales de viña en tierras de buena calidad y 400 de mediana calidad.
En la vega de este lugar, en las tierras de secano hay unas 120 fanegas, 20 de buena calidad, 40 de mediana, 40 de mala calidad y las 20 fanegas restantes de tierra infructífera por su naturaleza.
Un marjal de tierra de regadío de buena calidad sembrado de trigo puede producir cada año regulado por un quinquenio dos fanegas de trigo, si es de mediana calidad 5 cuartillas y 3 cuartillas si es de mala calidad. Si el marjal de buena calidad se siembra de habas puede producir dos fanegas y si la siembra es de lino puede producir dos arrobas.
En las tierras de secano, cuando estas se siembran de trigo, si es de buena calidad pueden producir cada fanega 5 fanegas de grano, si es de mediana 3 fanegas y si es de mala calidad 2 fanegas.
Algunos labradores se siembran algunas semillas de secano en muy corta porción y solo para el consumo propio.
Cada marjal de tierra plantado de viña puede producir de media a dos cargas de uvas y cada carga produce hasta 5 arrobas y media de mosto.
Los terrenos sembrados de olivares se regula a cada marjal por 8 olivos, que producen, si son de buena calidad, tres fanegas de aceituna, si son de mediana dos fanegas y si son de mala calidad fanega y media. Cada fanega de aceitunas, libre de diezmo, puede producir 14 libras de aceite.
Los terrenos sembrados de morales se regula a cada marjal por 8 morales, y pueden llegar a producir hasta dos arrobas de hoja cada moral.
Si están sembrados de higueras se regula por 8 plantas, y pueden llegar a producir hasta cuatro arrobas de fruto por higuera.
Las estacas de olivo se le regula por cada uno que pueda producir dos celemines de aceituna.
Cada fanega de trigo se vende a 20 reales, la cebada a 12 reales, las Habas a 15 reales, la de lino a 30 reales, la hoja de moral a dos reales y medio, la arroba de aceite a 15 reales, la de mosto a cuatro reales, la arroba de higos a dos reales y de haber bellotas a 9 reales.

- Ganadería:

En este lugar hay ganado vacuno, mulas, caballar, yeguar y asnar solo para sus labores y tráfico, y algún ganado de senda que crían para el consumo de sus casas.

- Comercio y servicios:

Hay una tienda para el abasto y otra común a cuyo propietario se le regula de utilidad 250 reales anualmente.
También hay una carnicería a quien se le regula de utilidad seis reales diarios.

Hay dos molinos de aceite, uno es propiedad del convento de los Carmelitas Descalzos de la ciudad de Granada, a quien se le regula su utilidad un año con otro 500 reales de vellón, y el otro a cuyo propietario se le regula de utilidad un año con otro 500 reales de vellón.
En este lugar hay seis colmenas y se le regula de utilidad a los dueños de ellas, por cada una de utilidad, a cuatro reales de vellón cada una.

Demografía. Clases sociales

- Censo:

Vecinos: 68 vecinos y 5 fuera del pueblo.
Casas: 65 casas, 4 de ellas inhabitables. Fuera del pueblo hay 5 casas sobre las que pagan censo real.
Comunes: Un común de una haza de cinco marjales de tierra calma de regadío sobre la que pagan anualmente 9 reales de vellón.

- Profesiones:

- Un cortador a quien se le regula por su trabajo 480 reales anualmente.
- Un cirujano a quien se le regula de utilidad dos reales diarios.
- Un escribano de hechos a quien se le regula de utilidad por este pueblo 30 reales anualmente.
- Un beneficiario.
- Un cura.
- Un sacristán al que se le regula de utilidad por razón de la sacristía cuatro reales diarios.
- De 60 a 70 jornaleros a quienes se le regula con dos reales diarios.
- De 6 a 8 pobres de solemnidad.

Anexo: Las 40 preguntas del Catastro

1ª Como se llama la Poblacion.
2ª Si es de Realengo, u de Señorio: a quién pertenece: que derechos percibe y quanto producen.
3ª Que territorio ocupa el Termino, quanto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; y que figura tiene, poniendola al margen.
4ª Que especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadio, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan mas cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan de un año intermedio de descanso.
5ª De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.
6ª Si hay algun Plantio de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc.
7ª En quales de las Tierras estan plantados los Arboles, que declararen.

8ª En que conformidad estan hechos los Plantios, si extendidos en toda la tierra, o a las margenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren.
9ª De que medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, o varas Castellanas en quadro se compone: que cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10ª Que numero de medidas de Tierra havra en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de Tierra de sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demas especies, que huvieren declarado.
11ª Que especies de Frutos se cogen en el Termino.
12ª Que cantidad de Frutos de cada genero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y calidad de las que huviere en el Termino, sin comprehender el producto de los Arboles, que huviese.
13ª Que producto se regula daran por medida de Tierra los Arboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el Plantio, cada uno en su especie.
14ª Que valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos, que producen las Tierras del Termino, cada calidad de ellos.
15ª Que derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, u otros; y a quien pertenecen.
16ª A que cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a que precio suelen arrendarse un año con otro.
17ª Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, o de Papel, Batanes, u otros Artefactos en el Termino, distinguiendo de que Metales, y de que uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18ª Si hay algun Esquilmo en el Termino, a quien pertenece, que numero de Ganado viene al Esquileo a el, y que utilidad se regula da a su Dueño cada año.
19ª Si hay Colmenas en el Termino, quantas, y a quien pertenecen.
20ª De que especies de Ganado hay en el Pueblo, y Termino, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y si algun Vecino tiene Cabaña, o Yeguada, que pasta fuera del Termino, donde, y de que numero de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.
21ª De que numero de Vecinos se compone la Poblacion, y quantos en las Casas de Campo, o Alquerias.
22ª Quantas Casas havra en el Pueblo, que numero de inhabitables, quantas arruinadas: y si es de Señorio, explicar si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo, y quanto.
23ª Que Propios tiene el Comun, y a que asciende su producto al año, de que se debera pedir justificacion.
24ª Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Sissa, u otra cosa, de que se debera pedir la concesion, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias: que cantidad produce cada uno al año: a que fin se concedio, sobre que especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede de su aplicacion.
25ª Que gastos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc., de que se debera pedir Relación authentica.

26ª Que cargos de Justicia tiene el Común, como Censos, que responda, u otros, su importe, por que motivo, y a quién, de que se debera pedir puntual noticia.
27ª Si esta cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.
28ª Si hay algun Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enagenadas: a quien: si fue por Servicio Pecuniario, u otro motivo: de quanto fue, y lo que produzce cada uno al año, de que se deberan pedir los Titulos, y quedarse con Copia.
29ª Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderias, Carnicerias, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, etc. hay en la Poblacion, y Termino: a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.
30ª Si hay Hospitales, de que calidad, que Renta tienen, y de que se mantienen.
31ª Si hay algún Cambista, Mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, u otra persona, con lucro, e interes; y que utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.
32ª Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especería, u otras Mercadurias, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.
33ª Que ocupaciones de Artes mecánicos hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albeytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, etc., explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y que utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al dia a cada uno.
34ª Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes a su propio Oficio, o a otros, para vender a los demas, o hiciere algún otro Comercio, o entrase en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviese.
35ª Que numero de Jornaleros havra en el Pueblo, y a como se paga el jornal diario a cada uno.
36ª Quantos Pobres de solemnidad havra en la Poblacion.
37ª Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, o Rios, su porte, o para pescar: quantas, a quien pertenecen, y que utilidad se considera da cada una a su Dueño al año.
38ª Quantos Clerigos hay en el Pueblo.
39ª Si hay algunos Conventos, de que Religiones, y sexo, y que número de cada uno.
40ª Si el Rey tiene en el Termino, o Pueblo alguna Finca, o Renta, que no corresponda a las Generales, ni a las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, como se administran, y quanto producen.